

Las asociaciones vecinales, el impuesto de sociedades y la solicitud de subvenciones

Algunas entidades vecinales han visto como sus solicitudes de subvención a las juntas de distrito de Madrid se desestimaban, por “No encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social”.

Esto suele ocurrir por el Impuesto de Sociedades. Las asociaciones vecinales están **parcialmente exentas de este impuesto**, pero únicamente si cumplen los siguientes requisitos:

- Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros al año.
- Que los ingresos correspondientes a “rentas no exentas” no superen los 2.000 euros anuales.

Para obtener el certificado positivo de AEAT hay que presentar junto con la solicitud una **declaración responsable en los siguientes términos**:

*José Pérez XX, con NIF NN-R en calidad de representante legal de la Asociación Vecinal
XXX con CIF: GXXX*

Declara

Que la entidad que presido está parcialmente exenta del Impuesto de Sociedades (artículo 9.3 de la Ley IS).

Que los ingresos totales no superan los 75.000 euros anuales.

Que los ingresos de rentas no exentas sometidas a retención no superan los 2.000 euros anuales.

Que en 20xx se han recibido unos ingresos por importe de:

<i>Donaciones</i>	<i>xxxxx,xx€</i>
<i>Cuotas socios</i>	<i>xxxx,xx€</i>
<i>Subvenciones</i>	<i>xxxx,xx€</i>

Lo que hago constar a efectos de la solicitud de estar al corriente de obligaciones tributarias para la obtención de subvenciones.

Por este motivo si el certificado de estar al corriente de pago con **Hacienda lo solicita la Administración**, SIEMPRE SALDRÁ NEGATIVO, ya que hay que adjuntar la declaración de cumplimiento de los requisitos para la exención de Impuesto de Sociedades.

En estos casos solicitamos de la Administración que REQUIERA a la entidad solicitante que aporte el certificado de hacienda, pues la entidad realmente no tiene ninguna deuda, y **no hay motivo para denegar la subvención**.

Para que esto no suceda, recomendamos a las entidades **No autorizar** a la Administración que solicite de oficio el certificado y lo aporten ellas mismas junto con la solicitud de subvención.

Administración FRAVM. Mayo de 2022.